

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

## REVISTA LEGISLATIVA

### Descuento sobre utilidades.

Como ya hemos advertido en otros números a nuestros lectores, el régimen de derechos pasivos del Magisterio implantado por Real decreto-ley de 23 de abril próximo pasado, nos ofrece muchas novedades.

Una de ellas, de realización inmediata, es la elevación de los descuentos de los Maestros en activo servicio y de los jubilados, viudas y huérfanos que en lo sucesivo clasifique la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Independientemente del descuento de habilitación, que es de carácter particular y de cuantía distinta según los acuerdos de los interesados, los Maestros nacionales que se encuentran ejerciendo sufren dos descuentos: uno del 6 por 100, para todos los sueldos y destinado al fondo pasivo, y otro progresivo para el Estado, por el concepto de utilidades.

La suma actual de ambos descuentos es, para los diferentes sueldos, la siguiente:

Sueldos — Pesetas	Utilidades	Derechos pasivos	Total
2.000	3,50 ‰	6 ‰	9,50 ‰
2.500	4 ‰	6 ‰	10 ‰
3.000	4,50 ‰	6 ‰	10,50 ‰
3.500	5 ‰	6 ‰	11 ‰
4.000	5 ‰	6 ‰	11 ‰
5.000	5,50 ‰	6 ‰	11,50 ‰
6.000	6 ‰	6 ‰	12 ‰
7.000	6,50 ‰	6 ‰	12,50 ‰
8.000	7 ‰	6 ‰	13 ‰

Los jubilados y pensionistas que actualmente cobran sus haberes del fondo de derechos pasivos del Magisterio descuentan el

6 por 100, y seguirán con el mismo descuento según dispone el artículo 8 del Decreto-ley en su primer párrafo. Pero no sucederá así para las nuevas clasificaciones por jubilación o fallecimiento ocurridos después de publicada dicha disposición.

Veamos lo que dice sobre descuentos el artículo 10 del repetido Real decreto de 23 de abril:

«A partir de 1.º de julio próximo, los Maestros en activo quedarán sujetos, como las demás clases activas civiles, al impuesto de Utilidades, con arreglo a la escala del número cuarto de la tarifa primera del artículo 4.º de la ley reguladora de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y dejarán de sufrir el descuento del 6 por 100 establecido actualmente en favor de los derechos pasivos del Magisterio.

Los perceptores de haberes pasivos comprendidos en el artículo 1.º y en el párrafo segundo del 8.º estarán sujetos, como las demás clases pasivas del Estado, a partir de 1.º de julio próximo, al impuesto de Utilidades, con arreglo a la escala del número 3 de la tarifa primera de la citada ley.

Los perceptores de haberes pasivos comprendidos en el párrafo primero del artículo 8.º continuarán sujetos al descuento del 6 por 100 sobre sus sueldos, el cual, a partir de 1.º de julio próximo, ingresará directamente en el Tesoro.»

Como consecuencia de esta modificación se suprime el descuento del 6 por 100 para los Maestros en activo y se les aplica la misma escala del impuesto de Utilidades que a los demás funcionarios del Estado.

Por ello aumentan casi todos los descuen-

tos como puede comprobarse comparando los totales que se deducen actualmente a los Maestros y a los funcionarios públicos:

Sueldos — Pesetas	Total que hoy des- cuenta el Magisterio	Descuentos de los funcionarios y aplicable a los Maestros desde 1.º de julio próximo
2.000	9,50 %	9,60 %
2.500	10 %	9,60 %
3.000	10,50 %	11,76 %
3.500	11 %	11,76 %
4.000	11 %	11,76 %
5.000	11,50 %	11,76 %
6.000	12 %	14,08 %
7.000	12,50 %	14,08 %
8.000	13 %	16,56 %

La elevación es más importante para los nuevos perceptores de clases pasivas, a quienes se les aplicará la siguiente escala:

Excediendo de 750 pesetas y sin pasar de 1.000: 6 por 100.

Idem de 1.000 pesetas y sin pasar de 1.250: 7,60 por 100.

Idem de 1.250 pesetas y sin pasar de 1.500: 8,80 por 100.

Idem de 1.500 pesetas y sin pasar de 1.750: 9,60 por 100.

Idem de 1.750 pesetas y sin pasar de 2.000: 10,40 por 100.

Idem de 2.000 pesetas y sin pasar de 2.250: 11,20 por 100.

Idem de 2.250 pesetas y sin pasar de 2.500: 11,60 por 100.

Idem de 2.500 pesetas y sin pasar de 2.750: 12,60 por 100.

Idem de 2.750 pesetas y sin pasar de 3.000: 13,02 por 100.

Idem de 3.000 pesetas y sin pasar de 3.500: 13,86 por 100.

Idem de 3.500 pesetas y sin pasar de 4.000: 14,28 por 100.

Idem de 4.000 pesetas y sin pasar de 4.500: 14,70 por 100.

Idem de 4.500 pesetas y sin pasar de 5.000: 15,12 por 100.

Idem de 5.000 pesetas y sin pasar de 7.500: 17,60 por 100.

Están exentas totalmente las pensiones causadas en favor de viudas y huérfanos, y cuya cuantía no exceda de 1.500 pesetas anuales.

## Para escribir bien y comprender perfectamente cuanto lea, debe usted tener un buen **DICCIONARIO**

ENTRE LOS SIGUIENTES, ESTA, SEGURAMENTE, EL QUE LE CONVIENE

**Diccionario de la Lengua Castellana** Consta de 767 páginas y tiene más de cuatro millones y medio de letras. Edición ilustrada con 800 grabados, sólida y lujosamente encuadernada.—**Precio: 3,50 pesetas**

**Nuevo Diccionario de la Lengua Española** Publicado bajo la dirección de D. José Alemany, de la Real Academia Española. Contiene 1.270 páginas. Edición lujosamente encuadernada.—**Precio: 7 pesetas**

**"La Fuente": Diccionario Enciclopédico Ilustrado** Publicado bajo la dirección de D. José Alemany, de la Real Academia Española. Contiene 80.000 artículos, 1.014 grabados, 370 retratos, 100 cuadros, 13 mapas en color, 3 cromotipias.—**Precio, encuadernado en tela: 9 pts.**

**Diccionario Enciclopédico Ilustrado de la Lengua Española** Publicado bajo la dirección de D. José Alemany, de la Real Academia Española, y de varios reputados especialistas. Contiene 90.000 artículos, 6.000 grabados, 2.000 retratos, 380 cuadros, 77 mapas en negro y en color, 15 cromotipias.—**Precio de este Diccionario, lujosamente encuadernado: 18 pts.**

Pídalos a **EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Apartado 131.—MADRID**

# LA RADIOTELEFONÍA EN LA ESCUELA

Son varios los Maestros que nos han escrito en los últimos días pidiéndonos información y datos acerca de la instalación de aparatos radiotelefónicos receptores en sus Escuelas.

Nos recuerdan que, hace tres años, apenas se había iniciado el desenvolvimiento radiotelefónico en España, publicamos en el *Anuario de la Escuela* un estudio bastante completo, para aquella época, de ese descubrimiento, de la naturaleza y propagación de las ondas electromagnéticas, de la detección y amplificación por lámparas, y modelos de algunos esquemas de instalaciones sencillas.

Con ello, atendimos a nuestro deseo de dar al Magisterio, en todo momento, elementos de juicio para que forme idea de los grandes descubrimientos y puedan hablar de ellos con conocimiento de causa.

Han pasado tres años y nada hemos vuelto a decir de este invento y de sus progresos, y esto les extraña a muchos de nuestros lectores, los cuales, además, nos piden consejos acerca de los aparatos que pudieran instalar en sus Escuelas o en sus domicilios.

Queremos contestar públicamente, aunque con la brevedad que nos impone la falta de espacio, a este amistoso y laudable requerimiento.

Se han extendido bastantes errores respecto de radiotelefonía; muchos comerciantes, en su afán de vender, lo presentan como una cosa sencilla, económica y de fácil manejo. Se habla de aparatos de galena que cuestan 10, 15, 20 pesetas, o cosa parecida, y se cree que con ellos pueden escucharse las emisiones de estaciones más o menos lejanas. Con ello se han formado prejuicios que conviene extirpar.

Esas estaciones de galena caseras, que puede hacerlas cualquier persona medianamente hábil, comprando el material en alguna de las numerosas tiendas que se dedican a ello, pueden servir para escuchar con auricular, o, dicho de otro modo, con aparato telefónico, las emisiones de la misma población; es decir, aquellas que se encuentren a muy poca distancia de la estación emisora.

En Madrid, por ejemplo, las estaciones que ahora funcionan, que tienen una potencia considerable en antena, se oyen en la po-

blación con un aparato rudimentario, montado de cualquier manera, pues, hasta se ha llegado a prescindir de la antena y de la toma de tierra, o han sido sustituidas con la conexión en un somier, en un balcón, etcétera.

Lo mismo puede hacerse en Barcelona, Cádiz y, en suma, en todas aquellas poblaciones o ciudades que tengan estación emisora, con una potencia en antena por lo menos de medio kilovatio. Debe saberse que las de Madrid tienen una potencia tres veces mayor que la indicada, y lo mismo la mayor parte de las estaciones emisoras que se están instalando en España.

El caso es muy distinto cuando se trata de poblaciones o lugares alejados unos cuantos kilómetros de dichas estaciones: no basta entonces la recepción directa con la galena, por su débil intensidad; debe tenerse en cuenta que las ondas electromagnéticas, como las ondas de luz, como las del sonido, como las de todas las fuentes de energía que irradian en todas direcciones, van perdiendo intensidad con la distancia, en relación inversa al cuadrado de ésta.

Así, una onda sonora recogida a un kilómetro, tiene una intensidad cuatro veces mayor que la misma onda recogida a dos kilómetros de distancia, y si esta distancia es, por ejemplo, de 10 kilómetros, la intensidad será cien veces menor.

Esta es una ley conocidísima y aplicada, como decimo, a todas las fuentes de energía que irradian esféricamente en todas direcciones.

Los radioyentes de Madrid que tienen la estación emisora a un kilómetro de distancia, recibirán las señales con una intensidad diez mil veces mayor que otro que, con el mismo aparato, se encuentre a 100 kilómetros de Madrid, por la razón sencillísima de que el cuadrado de 100 kilómetros es 10.000.

Con este ejemplo, pueden nuestros lectores ir formando idea de cómo, con la distancia, crecen las dificultades, y cómo esas dificultades sólo pueden vencerse a cambio de una instalación más potente.

No bastan las ondas directas, recogidas con antena o con otro detector cualquiera, para hacer funcionar el aparato telefónico. Es menester que esas ondas sean amplificadas en mayor cantidad, según la distancia y

según la importancia de la estación emisora; pero siempre necesitan amplificación, y esta amplificación sólo se consigue aplicando las lámparas «radio», especiales para ello. Los que se encuentren, por consiguiente, a más de 20 ó 30 kilómetros de una estación emisora, no deben pensar en tener aparato sencillo de galena; es menester que se resiguen a adquirir aparato con lámparas amplificadoras, que tienen un precio mucho más elevado.

No será extraño que se hallen anuncios de aparatos de galena para oír a distancias de 100 ó 200 kilómetros; pueden servir, si a la galena se le confía solamente la función detectora, y a continuación la corriente electromagnética pasa por uno o varios grados de amplificación, con lámparas. Cuando nosotros hablamos de aparatos de galena, nos referimos exclusivamente a los que sólo usan este medio de registrar las ondas.

Esas otras combinaciones de galena y de lámparas, que en ciertos aspectos dan excelentes resultados, son aparatos mixtos y nosotros los incluimos en los de lámpara, puesto que ya necesitan de éstas y de pilas y de batería eléctrica, que es una de las causas que encarecen el procedimiento.

Con estas consideraciones, no extrañarán nuestros lectores que les pongamos en guardia contra esos anuncios en que todo lo presentan fácil y barato, y que ha conducido a tantos fracasos y desengaños.

Quien se halle a más de 30 ó 40 kilómetros de una estación emisora y quiera oír los conciertos, conferencias, avisos, etc., de una estación, debe pensar en un aparato de dos o tres lámparas, por lo menos. El aparato ideal, a nuestro juicio, para oír todas las estaciones españolas y las principales extranjeras, ha de tener cuatro lámparas o, por lo menos tres, con un esquema adecuado.

Esta combinación (tres lámparas) es de una detectora y dos amplificadores, en baja frecuencia. Con ello y un montaje selecto, del tipo que llaman «Burne», por ejemplo (hay otros buenos también, aunque no de tan excelente resultado), se tiene un aparato en condiciones de oír bien, y cuando se trata de estaciones de más de un kilovatio de antena, incluso para oír claramente con alta voz.

Respecto a estaciones extranjeras, debemos prevenir a nuestros lectores de una dificultad que suelen presentar esas audiciones, y consiste en un amontonamiento de ruidos extraños, parásitos que se llaman, produci-

dos por influencias eléctricas atmosféricas, inevitables.

Estos ruidos suelen ser más abundantes y más extensos durante el día que por la noche; mucho más fuertes en verano que en invierno; más cuando hay amenaza de tormentas, que en tiempo tranquilo y sereno.

Hemos escuchado ya muchas veces estaciones extranjeras, y nos hemos hallado con noches en que se oía fuerte y limpio, sin interrupciones ni ruidos molestos, y otras en que, la misma estación, y con el mismo aparato receptor, las emisiones llegaban a través de ruidos molestos, que invitaban a prescindir de la audición.

No es esta dificultad de las propias estaciones extranjeras, en las cuales las hay excelentes, sino efectos de la distancia y de las condiciones atmosféricas. Ocurre algo parecido con las audiciones de las emisoras españolas; pero, como la distancia atravesada por las ondas en la atmósfera es mucho menor, suelen ser también menores esos sonidos parásitos molestos.

Un aparato de radio de tres lámparas, construido con buen material y con un esquema selecto, viene a costar actualmente entre 260 a 300 pesetas, y este es un dato que nuestros lectores deben tener en cuenta.

Estos aparatos necesitan, además, corriente eléctrica, que se suministra por baterías de pilas secas o baterías de acumuladores.

Naturalmente, las lámparas radiotelefónicas necesitan una corriente continua de unos cuatro voltios, que pase por el filamento para producir la incandescencia; y necesitan, además, con independencia, tener la placa a una tensión normal de 80 voltios, aunque las lámparas modernas sigan funcionando con potencial hasta de 25 ó 30 voltios.

En un aparato bien construido, como ocurre en el descrito, que antes hemos mencionado, conviene, además, que en la rejilla de la lámpara haya una tensión entre 20 y 40 voltios.

Para comprender esto bien, convendría que nuestros lectores vean los trabajos publicados por nosotros en el *Anuario de la Escuela*, en el cual se explican las diferentes partes que tiene una lámpara de esta naturaleza y cómo funciona cada una de ellas.

Hace falta la incandescencia del filamento, como cualquier bombilla de luz ordinaria, para producir la emisión de electrones: hace falta una rejilla, a una tensión más alta, que permita solo el paso de los electrones en un sentido determinado, y hace falta una placa

envolvente, a una tensión mucho más alta, que estimule, digámoslo así, active e intensifique, de modo extraordinario, la corriente de esos electrones.

Cuando el lector se haga cargo de estas importantes partes, comprenderá muy bien la necesidad de esos elementos eléctricos; uno, alrededor de los cuatro voltios, para el filamento; otro, entre 20 y 40, para la rejilla, y otro, hasta 80, para la placa. Cuando se altere la intensidad de estos tres elementos, las lámparas suelen seguir funcionando, pero con mucho menor rendimiento, con menor intensidad.

Teóricamente, las lámparas actuales de bajo consumo, sólo gastan una corriente de 0,06 amperes hora, y la rejilla y la placa, teóricamente también, carecen de consumo; por ellas no pasa corriente, sino que queda detenida, produciendo en ellas un estado eléctrico permanente, sin consumo teórico.

En la práctica resulta que hay consumo, pero extraordinariamente pequeño; así, que una de las baterías de 60 a 80 voltios, funciona a veces durante varios meses seguidos.

Al precio que hemos indicado antes para el aparato de tres lámparas, hay que añadir el precio de estas tres lámparas, que cuestan entre 11 y 18 pesetas cada una; y el de una pila seca de 4 voltios y 12 amperes hora, que vale unas 18 pesetas, y el de otra batería de 80 voltios, con diversas tomas de corriente, que suele venderse entre 24 y 30 pesetas.

Si el lector tiene curiosidad, podrá calcular las horas de funcionamiento de uno de estos aparatos de tres lámparas, sabiendo que

cada una consume, a pleno funcionamiento, 0,06 amperes hora, y la batería de 4 voltios tiene 12 amperes hora.

Además de esto, la instalación necesita un aparato telefónico; para oír se venden auriculares sueltos desde 6 ó 7 pesetas cada uno; pero su aplicación es sumamente molesta, porque hay que tener las manos pegadas al oído; es preferible, por ser más cómodo y por oír mucho mejor, un casco con sus dos auriculares, que se coloca en la cabeza y se ahorra la molestia de sostenerlos a mano; puede adquirirse uno desde unas 16 pesetas.

Finalmente, la instalación necesita una antena, compuesta de un hilo entre 20 y 30 metros de longitud, y varios aisladores de porcelana y unos cuatro metros de cable para unir el aparato a tierra; todo ello debe costarse en unas 15 pesetas, como mínimo.

Es frecuente hacer antenas de dos hilos paralelos, separados próximamente un metro; los ensayos que nosotros hemos hecho no nos han convencido de la utilidad de los dos hilos; con uno solamente de 30 metros, colocado, a ser posible, a cinco o seis metros de altura sobre el suelo, hemos obtenido, en pleno campo, excelente resultado. Esto es lo fundamental que nosotros podemos exponer, para contestar a las preguntas recibidas; esto lo que, después de una larga experiencia, podemos aconsejar lealmente para evitar ensayos infructuosos. Aun con estas condiciones hace falta, además, cierta habilidad personal y paciencia para recoger los debidos frutos.—A.

## VICTORIA (Libro para niñas)

por

MARIA DEL PILAR OÑATE

VICTORIA es una muchacha que al ingresar en la Escuela, ya mayorcita, cuenta a su madre los hechos más salientes de su curso escolar. Esta correspondencia, con las respuestas de la madre, llenas de ternura y de útiles consejos, forman este libro. Las 136 páginas están ilustradas con 50 grabados.

**Ejemplar, encartonado, UNA peseta.**

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN  
EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID

# NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES

## VACANTES DE ENERO Y FEBRERO

Maestras nombradas provisionalmente por los cuatro primeros turnos del artículo 75 del Estatuto vigente, en vacantes correspondientes a los meses de enero y febrero últimos.

### MES DE ENERO

#### *Primer turno*

Novena del segundo; omitida, doña Victoria Abendívar y Ormaechea, excedente de Nanclares de Gamboa (Alava); la de Zuerzo de San Millán-San Millán (Alava), seis años, nueve meses y diez días.

Sexta, 2.266, doña María Ferré Salvat, excedente de San Pedro de Riudeviltles (Barcelona); la de San Juan Despí (Barcelona), nueve años, diez meses y veintinueve días.

Novena del segundo, 3.993, doña Evarista Sanz Miró, excedente de Oden (Lérida); la de El Roque-San Miguel (Canarias), cinco años, cinco meses y nueve días.

Idem del ídem, 4.614, doña Pilar Marín Bou, excedente de Torre de Fontambella (Tarragona); la de Casas del Río Rosell (Castellón), once meses.

Idem del ídem, 4.651, doña Ana García Ayala, excedente de Lobras (Granada); la de Ojuelos Bajos-Fuenteovejuna (Córdoba), tres años, tres meses y diez y seis días.

Séptima, 4.007, doña Angela Iglesias Castiñeira, de Bastabales (Coruña); la de Cee (Coruña), como comprendida en la Real orden de 18 de julio de 1922 (*Boletín Oficial* de 4 de agosto), 1-1-921.

Cuarta, 1.232, doña María Josefa Gómez y Sánchez, Maestra que fué de la Escuela de Fernández Duro, de Zamora; la de párvulos de Eibar (Guipúzcoa), caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Novena del segundo, 2.649, doña María Obdulia Lobato Lago, Maestra que fué de Losada (León); la de Villadecanes-Toral de los Vados (León), caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, 7.750, doña Emiliana del Páramo Alonso, excedente de Seares-Castrojol (Oviedo); la de San Román-Candamo (Oviedo), tres años y diez días.

Idem, 6.178, doña María de la Salud Román Sarracalle, excedente de Higuera de la

Sierra (Huelva); la unitaria número 2 de Olivares (Sevilla), tres años y veintiocho días.

Novena del segundo, 3.395, doña Victoria Nevot Martín, excedente de Santa Cruz de Nogueras (Teruel); la de Pancrudo (Teruel), dos años, once meses y veintiocho días.

Sexta, 3.198, doña Ventura San Antonio Duce, excedente de Bilbao; la Sección de párvulos «Ramón y Cajal», de Zaragoza, ocho años, siete meses y dos días.

Se desestiman las peticiones de doña María Josefa Gómez y Sánchez, doña Pilar Sarasa Bringola, doña María Marín Palop y doña Elisa Teijeiro Vidal para las Escuelas respectivas de Alicante, Alameda de Osuna (Madrid), San Jaan Delpí (Barcelona) y San Clodio (Orense), por no ser éstas de censo análogo a las últimas que desempeñaron las solicitantes.

Igualmente se desestima la petición de doña Beatriz Montero Gutiérrez para la Escuela de Meneses (Palencia), por no haberse recibido su expediente de reingreso.

#### *Tercer turno*

Séptima, alta, doña Rosa Martínez González, de Santo Tomé (Jaén); la de Cañada de San Urbano (Almería), 17-7-926.

Idem, alta, doña Raimunda Matilla Domínguez, de Castrogonzalo (Zamora); la de Meneses (Palencia), 6-3-925.

Se desestima la petición por tercer turno de doña Ildelfonsa Campo Soto para la Escuela de Alameda de Osuna (Madrid), por corresponder la provisión de la misma a Maestras del segundo Escalafón.

#### *Cuarto turno*

Séptima, alta, doña Angela Balbastro Martínez, de Macisvenda-Abanilla (Murcia); la de Castell de Castells (Alicante), 18-12-1925.

Tercera, 451, doña Sabina Huertas Gómez, de Alicante; la unitaria número 3 de la misma capital, 16-5-916.

Séptima, 3.988, doña Carmen Fernández

Bernedo, de Colomera (Granada); la unitaria número 2 de Huércal Overa (Almería), 1-9-921.

Idem, 7.194, doña Ursula Redondo Arévalo, de Zarza de Alange (Badajoz); la de Diego Alvaro (Ávila), 1-9-923.

Idem, alta, doña María Asunción Touchard Arroyo, de Guillade-Puenteareas (Pontevedra); la de Riofrío (Ávila), 9-4-925.

Idem, alta, doña María Pérez Lorenzo, de Esparragalejo (Badajoz); la de Alconchel (Badajoz), 4-3-925.

Idem, alta, doña María de los Angeles López Herranz, de Peñalsordo (Badajoz); la de Puebla de la Reina (Badajoz), 14-7-926.

Idem, 6.309, doña Joaquina Madaria Vesga de Villablanca (Huelva); la unitaria número 1 de Fregenal de la Sierra (Badajoz), 1-9-921.

Idem, 7.626, doña Magdalena Garau Ferrá, de Alquería Blanca Santañy (Baleares); la de Esporlas (Baleares), 17-7-923.

Novena del segundo, alta, doña Magdalena Cardona Belan, de Nahens-Senterada (Lérida); la de San Clemente-Mahón (Baleares), 5-8-924.

Séptima, alta, doña Teresa Guinart y Verjes, de Riobobos (Cáceres); la de Castellar de Nuch (Barcelona), 1-1-926.

Tercera, 439, doña María Montserrat To Brugts, de Barcelona; la unitaria número 49 de la misma capital, 30-11-906.

Cuarta, 3.318, doña Teófila Berdonces y Jiménez, de Somió-Gijón (Oviedo); la Dirección de la graduada de Briviesca (Burgos), 1-2-919.

Sexta, 3.064, doña Damiana Ramos y Ramos, de Lagunilla (Salamanca); la Sección de la graduada de Briviesca (Burgos), 1-9-1923.

Idem, alta, doña María del Carmen Marcos Rovira, de Salinas de Añana (Alava); la Sección de la graduada de Briviesca (Burgos), 10-11-923.

Séptima, 5.447, doña Cristina Pilar Hijos Jiménez, de Villacarrillo (Jaén); la de Torregalindo (Burgos), 1-9-923.

Idem, 5.891, doña Emilia Díez Aragón, de Fuentes de Nava (Palencia); la de Moncivillo (Burgos), 15-10-923.

Idem, alta, doña María Dolores Espiga Pérez, de Pedrosa del Príncipe (Burgos); la Sección de la graduada de Prado Luengo (Burgos), 5-3-925.

Idem, alta, doña Mercedes Rodríguez y López, de Jimena de la Frontera (Cádiz); la de Paterna de Rivera (Cádiz), 1-9-921.

Idem, 4.054, doña Manuela Rovira Tejeri-

na, de Grazalema (Cádiz); la unitaria número 2 de la misma localidad, 1-9-921.

Idem, 6.660, doña Daniela Serrano Díaz, de Alhabia (Almería); la unitaria número 3 de Grazalema (Cádiz), 1-9-923.

Sexta, 2.700, doña María de los Dolores Trapero Calleja, de Jerez de la Frontera (Cádiz); la Auxiliaría de párvulos número 1 de la misma localidad, 1-12-922.

Cuarta, 1.234, doña María Josefa Serrano y Perozo, de Icod (Canarias); la de Cruz Santa-Realejo Alto (Canarias), 14-3-917.

Séptima, 7.391, doña María Isabel Sarmiento Ladevezo, de las Manchas-Los Llanos (Canarias); la de Tazacorte (Canarias), 1-10-920.

Cuarta, 943, doña Catalina Vega Jorge, de Guía (Canarias); la unitaria de Las Palmas (Canarias), 1-5-916.

No se adjudica la Dirección de graduada de Santa Cruz de Tenerife (Canarias) por ser vacante para Maestro, según rectificación del anuncio publicado en la *Gaceta* de 19 de febrero último.

Séptima, 4.805, doña Genoveva Freixes Monlleó, de Corbera de Ebro (Tarragona); la de Santa Magdalena (Castellón), 1-10-922.

Idem, alta, doña Josefina Blay Santos, de Alcaozo (Albacete); la de Alcudia de Veo (Castellón), 1-1-926.

Idem, id., doña Francisca Ramírez del Puerto, de Barcia-Lama (Pontevedra); la Auxiliaría número 4 de Baena (Córdoba), 14-7-926.

Idem, id., doña Adelina Vega Sánchez, de Haría de Lanzarote (Canarias); la de Capela (Coruña), 4-8-926.

Idem, id., doña María Teresa Culebras Rodríguez, de Cuiña-Ortigueira (Coruña); la Sección de la graduada de Ortigueira (Coruña), 26-10-925.

Idem, id., doña Dámasa Gálvez González, de Carrascosa del Campo (Cuenca); la de Uclés (Cuenca), 26-3-925.

Idem, 6.673, doña Carmen Fernández Reguera, de La Toba (Guadalajara); la de Mazarulleque (Cuenca), 21-4-922.

Novena del segundo, alta, doña Angela Martínez Lozano, de Valluncar-Cobertelada (Soria); la de Parras de las Vegas (Cuenca), 1-8-924.

Séptima, 3.856, doña Remedios Sors Portas, de Anglés (Gerona); la de Aviñonet de Puigventós (Gerona), 10-9-923.

Idem, alta, doña María Montserrat [Cos Dillet, de Cañamares (Cuenca); la de Pontós (Gerona), 22-4-925.

Idem, id., doña Isabel Ardevol Cambra,

de Porras de Castellote (Teruel); la de Foitxá (Gerona), 16-1-926.

Sexta, 3.556, doña Nieves Ruiz Garcia, de Nechite (Granada); la de Malá (Granada), 20-2-908.

Novena del segundo, 4.162, doña Ignacia Oviedo y de Arocena, de Guarea-Turón (Granada); la de Nieves-Cástaras (Granada), 1-12-919.

Sexta, 3.558, doña María del Rosario Castillo Jaenes, de Saleres (Granada); la de Guajar Fondón (Granada), 5-3-913.

Novena del segundo, 2.738, doña María Martínez y Martínez, de Canales de Molina (Guadalajara); la de Guijosa (Guadalajara), 16-2-912.

Octava del segundo, 1.758, doña María Pérez Lucas, de Madarcos (Madrid); la de Pioz (Guadalajara), 1-9-918.

Novena del ídem, 3.921, doña Julia E. Rivero y García, de Celis-Rionansa (Santander); la de Mesones (Guadalajara), 1-1-919.

Idem, alta, doña Felisa Lafont Durán, de Aguiló-Santa Coloma de Queralt (Tarragona); la de La Fuensabián (Guadalajara), 20-12-925.

Idem del segundo, 2.629, doña Julia Quincoces Lejarreta, de San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca); la de Orendain (Guipúzcoa), 1-9-921.

Séptima, alta, doña Enedina Galino Bafaluy, de Castejón de Monegros (Huesca); la de Fonz (Huesca), 14-3-925.

Octava del segundo, 1.089, doña María Ranea y Jiménez, de Artaso (Huesca); la de Loporzano (Huesca), 24-3-922.

Séptima, 6.036, doña Victoria Raso Peromartín, de Serón (Almería); la unitaria número 3 de Bailén (Jaén), 1-9-923.

Idem, 6.121, doña Dolores Santiago Contreras, de Cabra (Córdoba); la unitaria número 4 de Ubeda (Jaén), 1-1-917.

Idem, alta, doña Asunción Hernández Calvo, de Caraño de Abajo-Pol (Lugo); la de Pobladura de Pelayo García (León), 14-7-926.

Novena del segundo, 4.068, doña Honorina Rodríguez Álvarez, de Cazanuecos (León); la de San Emiliano (León), 23-10-1919.

Séptima, alta, doña Amalia Sanz Echevarría, de Alcaine (Teruel); la de Vilanova Bellpuig (Lérida), 9-1-926.

Idem, alta, doña Dolores Pallás Oromí, de Gabín-Monderramo (Orense); la de Mayals (Lérida), 14-7-926.

Idem, alta, doña Teresa Coca y Llobet,

de Piñós (Lérida); la de Guimerá (Lérida), 1-12-921.

Novena del segundo, omitida, doña Prudencia Santorum Pacheco, de Vellosillo (Soria); la de Ciriñuela (Logroño), 21-2-910.

Séptima, alta, doña Rufina Prieto Cantero, de Lominchar (Toledo); la Auxiliaría de párvulos de Cervera del Río Alhama (Logroño), 21-2-910.

No ajustándose las fichas de petición de la vacante de San Vicente de la Sonsierra (Logroño) a las condiciones del anuncio rectificación publicado en la *Gaceta* de 10 de febrero último, se anula ésta para que tal vacante se vuelva a anunciar por la Sección administrativa con sus verdaderas características, a fin de que se solicite de nuevo y en forma por quienes deseen concursar a la misma.

Séptima, 6.497, doña María Araceli Moñeo y Marcilla, de Alcubillas (Ciudad Real); la de Talamanca de Jarama (Madrid), 1-12-1922.

Idem, 5.404, doña Ezequiela García-Solalinde Martínez, de Casavieja (Ávila); la de Titulcia (Madrid), 1-9-923.

Idem, alta, doña Teresa Fraile García, de La Teijeira (Orense); la de Montejo de la Sierra (Madrid), 14-1-926.

Novena del segundo, 1.266, doña María Francisca Luque Pérez, de Prado (Zamora); la de Alameda de Osuna Barajas de Madrid (Madrid), 1-9-913.

Cuarta, 671, doña Purificación Pérez Marín, de la desdoblada número 45 C., de Madrid; la de párvulos número 6, grupo B, de Madrid, 19-4-916.

Tercera, 692, doña Francisca Villoria García, de Hervás (Cáceres); la Sección [de la graduada número 3 A. «Carmen Rojo», de Madrid, 1-9-921.

No se adjudica la Sección de la graduada de Ronda (Málaga) por corresponder su provisión en Maestro.

Séptima, alta, doña Gertrudis Jordán García, de Arroyomolinos (Huelva); la de Alozaina (Málaga), 1-9-923.

Idem, 3.961, doña María de la Presentación Marín y María, de Sedella (Málaga); la de Canillas de Aceituno (Málaga), 1-9-918.

Idem, alta, doña Elvira Natividad García Lara, de La Luisiana (Sevilla); la de Alameda (Málaga), 19-7-926.

Idem, id., doña María del Rosario Jiménez Ruiz, de Folgarolas-Vich (Barcelona); la de Algarrobo (Málaga), 21-3-923.

Idem, id., doña Carolina Murciano Verdu-

go, de El Burgo (Málaga); la de Junquera (Málaga), 15-10-923.

Idem, 6.693, doña María Bernarda Salas Montiel, de Lorca (Murcia); la Sección de graduada de la misma localidad, 15-10-923.

Idem, 4.097, doña Amparo Molina Romero, de Alcalá de Chisvert (Castellón); la de Villanueva del Río Segura (Murcia), 1-9-923.

Idem, 7.284, doña Cecilia Santos Carrillo, de Dos Torres (Córdoba); la unitaria número 3 de Mula (Murcia), 1-9-923.

Idem, alta, doña Elvira Sánchez Saura de El Morche-Torrox (Málaga); la de Pinilla-Fuente Alamo (Murcia), 21-7-926.

Novena del segundo, 2.972, doña Juana Carrasco Ciller de Puebla de Don Fadrique (Granada); la de Santo Angel (Murcia), 1-9-917.

No se adjudica la Escuela de Baños y Mendigo (Murcia) por ser vacante para Maestro.

Novena del segundo, 3.837, doña María Felisa Eiriz González, de Farnadeiro (Orense); la de Febeiros-Irijo (Orense), 2-1-919.

Idem, id., 3.376, doña Matilde Francisca Araujo Santos, de Oulegos Rubiana (Orense); la de San Clodio-Leiro (Orense); 20-6-918.

Séptima, 5.327, doña Carmen Rodríguez Montero, de Bangueses Vereá (Orense); la de Peñosinos-Ramiranes (Orense), 24-5-916.

Idem, alta, doña Elena Vázquez Camba, de Santa Marina de Aguas Santas (Orense); la de Piteira-Carballino (Orense), 17-7-926.

Idem, id., doña Pastora Rodríguez Montero, de Pereiro-Mezquita (Orense); la de Moreira-Toén (Orense), 12-6-923.

No se adjudica la Escuela de Concerval-Navia (Oviedo), anunciada en la *Gaceta* de 30 de enero último, porque según rectificación de la misma, publicada en la *Gaceta* de 6 del actual, la verdadera vacante es Piñera. y habrá de proveerse, por tanto, en el concurso del presente mes.

Octava del segundo, 611, doña María García Suárez de Condado-Laviana (Oviedo); la de Carda-Villaviciosa (Oviedo), 11-11-914.

Séptima, alta, doña Felicitas López Antón, de Villamano (Lugo); la de Pelechosa-Aller (Oviedo), 16-4-925.

Novena del segundo, alta, doña Nicasia Lengomín López, de Veneros-Caso (Oviedo); la de Villartovey y Lorera-Villayón (Oviedo), 34-7-924.

Quinta, 1.892, doña Consuelo Fernández y González, de Pola de Siero (Oviedo); la Dirección de graduada del primer distrito de Avilés (Oviedo), 11-8-923.

Idem, 2.023, doña Encarnación Laruelo

González, de Muros de Nalón-Pravia (Oviedo); la Dirección de graduada del segundo distrito de Avilés (Oviedo), 1-9-922.

Sexta, 3.187, doña María de la Merced Castañón y Vegambre, de Vegadeo (Oviedo); la Sección de la graduada del segundo distrito de Avilés (Oviedo), 1-11-916.

Idem, 3.442, doña Antonia Rodeíguez y García, de Santa Eulalia de Onís (Oviedo); la Sección de la graduada del segundo distrito de Avilés (Oviedo), 1-9-918.

Octava del segundo, 1.057, doña Ana María de Cue Gutiérrez, de Pola de Somiedo (Oviedo); la de Perlín (Oviedo), 1-10-909.

Séptima, 4.496, doña Amparo Huertas García, de Rubiano-Grado (Oviedo); la de Trasmonte-Regueras (Oviedo); 1-5-915.

Idem, 6.629, doña Josefa Farfante Rodríguez de Villayón (Oviedo); la de Celón-Vilagufre-Allande (Oviedo), 1-9-923.

Novena del segundo, alta; doña Tomasa Villar y Cía, de Niévares de Villaviciosa (Oviedo); la de Luces-Colunga (Oviedo); 31-7-924.

Idem del ídem, 1.217, doña Raimunda Gómez Giraldo, de Villacid de Campos (Valladolid); la de Villalumbroso (Palencia); 14-4-909.

Idem del ídem, alta, doña Oliva Hernández Martínez, de Lorilla de Lora (Burgos); la de Villemar-Villelga (Palencia), 28-3-996.

Idem del ídem, ídem, doña Otilla González Zamora, de Villanueva y Renedo del Monte (Palencia); la de Poza de la Vega (Palencia), 30-7-924.

Idem del ídem, 3.223, doña Rufina Lamas Paredes, de Corzón-Mazaricos (Coruña); la de Silvestre-Marín (Pontevedra), 14-7-918.

Séptima, 5.193, doña Dolores Sarandeses Gutiérrez, de Mellid (Coruña); la de Abades-Silleda (Pontevedra), 1-10-923.

Octava del segundo, 659, doña Leonia Morán Hernández, de Carrasco (Salamanca); la de Picones-Encinasola de Comendadores (Salamanca), 1-2-922.

Séptima, 5.999, doña Asunción Ansede González, de Santibáñez de Béjar (Salamanca); la de Alba de Yeltes (Salamanca) 15-10-923.

Cuarta, 707, doña Ana Joaquina Montou-ray Segovia, Maestra de Sección de Cádiz; la unitaria número 2 de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), 5-9-913.

Séptima, 6.689, doña Teresa Ibarz Aznar, de Papiole (Tarragona); la Sección de la graduada de Amposta (Tarragona), 1-1-919.

Idem, 6.371, doña María Vall y Figuerola,

de Torroja (Tarragona); la de Bisbal del Panalés (Tarragona), 1-9-919.

Cuarta, 998, doña Pia Josefa Lanau de Gracia, de Pego (Alicante); la de Reus (Tarragona), 19-7-923.

Séptima, 6.047, doña Julia Pasalaigua e Icart, de Catllar (Tarragona); la de Montblanch (Tarragona), 21-9-918.

Idem, 5.354, doña Dolores Roig Pomés, de Más de Barberans (Tarragona); la de Bonastre (Tarragona), 1-9-921.

Idem, alta, doña Maria Teresa Martí París, de San Lorenzo de Descardazar (Baleares); la de Perelló (Tarragona), 27-7-923.

Novena del segundo, 3.318, doña Francisca Gil Martínez, de Gombreny (Gerona); la de Guardia dels Prat-Montblanch (Tarragona), 1-7-918.

Séptima, alta, doña Irene Pujol Faig, de Tornabous (Lérida); la de Riudoms (Tarragona), 20-6-919.

Idem, idem, doña Juana Rosario Lecumberri Alberdi, de Algámitas (Sevilla); la de Fuentespalla (Teruel), 15-7-926.

Idem, idem, doña Irene Adán Bedoya, de Montalbán (Teruel); la unitaria número 1 de Samper de Calanda (Teruel), 1-5-923.

Idem, idem, doña Cipriana Sánchez Lacunza, de Ribatejada (Cuenca); la de Oliete (Teruel); 12-7-926.

Novena del segundo, alta, doña Nicolasa Garralaga y Garralaga, de San Esteban del Moll (Huesca); la de Campos (Teruel), 25-3-1925.

Séptima, alta, doña Pilar Tello Ibáñez, de Coiradas-Dutes (Coruña); la de Cucalón (Teruel), 30-7-926.

Octava del segundo, 970, doña Josefa María Torres Mateos, de Fontllonga (Lérida); la de El Viso de San Juan (Toledo), 1-5-923.

Séptima, alta, doña Patrocínio Pérez Molina, de Cañada del Hoyo (Cuenca); la de Lagartera (Toledo), 11-7-926.

Tercera, 30, doña Josefa Gutiérrez Jiménez, de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real); la Dirección de graduada de Picasent (Valencia), 1-9-923.

Quinta, 1.410, doña Josefa Paredes Mateu, de Tabernes de Valldigna (Valencia); la de Picasent (Valencia), 1-9-923.

Sexta, 2.907, doña Virtudes Monerris Reig, de Pego (Alicante); la unitaria número 3 de Onteniente (Valencia), 6-10-922.

Idem, 2.273, doña Benigna Máxima Martín y Martín, de Morales del Vino (Zamora); la de Palazuelos de Vedija (Valladolid), 1-9-1923.

Séptima, alta, doña Joaquina Pérez Zurro,

de Paradaseca (León); la de Villafuerte de Esgueva (Valladolid), 1-4-925.

Quinta, 1.677, doña Pia Arsuaga y Artola, de Galdácano (Vizcaya); la Dirección de graduada de la misma localidad, 19-12-914.

Sexta, 3.139, doña Emilia Julia Mozo Calzada, de Yurre (Vizcaya); la Sección de graduada de Galdácano (Vizcaya), 15-6-915.

Séptima, alta, doña Salvadora Agüero Ortega, de Barrado (Cáceres); la de Castroverde de Campos (Zamora), 8-4-925.

Idem, 2.631, doña Sabina Grávalos Ruiz, de Ariza (Zaragoza); la de Peñaflo, barrio (Zaragoza), 1-10-917.

Se desestiman las siguientes peticiones, por ser las vacantes de censo superior a 500 habitantes y pertenecer las interesadas al segundo Escalafón:

De doña María Luisa Moreno y Moreno, para Aljucén y Cristina (Badajoz); de doña María de la Soledad del Barco y Mazón, para las mismas, y Baterno, de igual provincia; de doña Sabina Enríquez Cebada, para las mismas; de doña Antonia Gragera Fernández, para Aljucén; de doña Adela García Ledesma, para Aljucén y Cristina; de doña Guadalupe Arias Gil, para Cristina y Baterno; de doña Martina Martínez Martín y doña Carmen Pascual Calderón, para Baterno; de doña Rosario Guillén Guillamón, para A'cudia de Veo (Castellón); de doña María Presentación Jurado Garrido, para La Guijarrosa (Córdoba), y de doña María Leonor Crespo Pérez, para Pías (Pontevedra), y de doña Nicolasa Enrriche Domingo, para Albras (Teruel).

También se desestiman las siguientes, por ser las vacantes de menos de 500 habitantes y pertenecer las interesadas al primer Escalafón:

De doña María Encarnación Hernández Matilla, para Rublacedo de Arriba (Burgos); de doña Teresa Felisa Martínez Rabadán, para Macenda (Coruña); de doña Inocencia Fernández Arenas, para Rucayo (León); de doña Emilia Díez Aragón, para Barrio de San Pedro, Liquerzana, Casavegas y Villanueva de Abajo (Palencia), y de doña Ramona Sánchez García, doña Valentina Núñez Sánchez, doña Lucía Delgado Lorenzo, doña Bienvenida Gómez Guillamón, doña Josefa García Nogales, doña Carolina Jiménez Toledo, doña Josefa Valdés Bosque, doña Camila Cuéllar Mínguez y doña María Lantarote Gutiérrez, para Santo Angel (Murcia).

Igualmente se desestiman las peticiones de doña Joaquina de los Reyes Durán y Muñoz,

para Mazarulleque (Cuenca), por no estar autorizada la interesada para solicitar traslado; la de doña María de la Asunción Mollá, para Picasent (Valencia), por no contar en su actual Escuela los tres años de servicios que exige el Estatuto; la de doña Concepción Ramos Paz, para Cabreiros-Germade (Lugo), por no existir anunciada tal vacante en la *Gaceta* que cita en su ficha; la de doña Montserrat Sabatés, para Montblanch (Tarragona), por no ser Maestra de la misma localidad de Montblanch, como consigna en su ficha, llamando al propio tiempo su atención para que en lo sucesivo haga constar en sus peticiones sus verdaderas condiciones profesionales; las de doña María Dolores Arce y Arce, doña Cristina Pilar Hijosa Jiménez, doña Isabel Cuesta Sáenz, doña María de la Concepción Fernández de la Fuente, doña Josefa Torrilas Tello, doña Martina Díaz de Corcuera y Crespo y doña María Cristina Martínez García, para Direcciones de graduada, por no venir extendidas sus fichas en la cartulina que determina la instrucción 12 de la Real orden de 23 de mayo de 1923 (*Gaceta* del 25); las de doña Enriqueta Antolín García, doña Filomena Ayuso Alpáñez, doña Consuelo Bruna Marro, doña Rosa Carcedo Cuervo-Arango, doña Julia Curese de la Huerga, doña Trinidad Falgueras Ferrer, doña Julia Fernández de Castro, doña Aurelia Ferreró Martín, doña Antonia Gagera Fernández, doña Agueda Ibin Valdés, doña María Desamparados León Villanueva, doña Francisca López Monreal, doña Dorinda Mesa Villar, doña Josefa Montolín Torres, doña Dolores Moreno y de Torres, doña Francisca Muela Sierra, doña Concepción Nimo Reinoso, doña Rosario Pascual Quiroga, doña Felisa Peraita y Peraita, doña Carmen Pérez Andrés, doña Rosa Perich Valls, doña María Pura Ponz Molina, doña Damiana Ramos y Ramos, doña Mercedes Regidar Macías, doña Emilia Rico Castro, doña Ana Rodrigo Marinas, doña Paula Roldán Navarro, doña Concepción Sáinz-Amor Alonso, doña Matilde Sánchez Pérez, doña Luisa Troncoso Pita, doña Jesusa Vega Lago, doña Filomena Velasco Mozo, doña Rosalía Viaplana y Guitart y doña Felisa Zanón Gil, por no llenar debidamente los requisitos exigidos en el apartado b) de la Real orden de 26 de junio de 1925, y las de doña María Dolores Arriaga Elexpe, doña María de la Soledad del Barco y Monzón, doña Aurea Cabré Nogués, doña Emilia Castaño Gutier, doña Luisa Cavero Lorsa, doña María Elisa

Díaz, doña Dolores Guasch Espina, doña Natividad Laviña Barrau, doña Rafaela Loja Ramió, doña Martina Loshuertos Cebrián, doña Aurelia Medina Gay, doña María del Carmen Molina, doña María del Socorro Moraleda Escobar, doña Teresa Navarro Prulvi, doña Victoria Nevot Martín, doña Obdulia Paramino Pardo, doña Rogelia Pelegrín Roc, doña Leonor Saucedo Ceña, doña María Salvall Alejandro, doña María del Amparo Serra Salvá y doña María Josefa Urbano Ontiveros, por venir fuera del plazo reglamentario.

## MES DE FEBRERO

### *Primer turno*

Novena del segundo, 2.614, doña María Natividad Marín y Palop, excedente de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real); la de Yus-Yeste (Albacete), seis años, tres meses y quince días.

Idem id., 4.780, doña María de la Concepción Bello y Bello, excedente de Mompolladura, (Lérida); la de Angosto-Serón (Almería), seis meses y doce días.

Idem id., alta, doña María Josefa Fernández Macaya, excedente de Talamillo del Tozo (Burgos); la de Veredas-Almodóvar del Campo (Ciudad Real), tres años, un mes y ocho días.

Séptima, 6.983, doña Margarita Mazariegos Alegre, excedente de La Unión de Campos (Valladolid); la de Santa María la Real de Nieva (Segovia), seis años, cuatro meses y cinco días.

Novena del segundo, 4.189, doña Dolores Aguilera y Robles, excedente de Alcabón (Toledo); la de Illán de Vacas (Toledo), cuatro años, dos meses y veintiún días.

Idem id., 3.657, doña Concepción Muñoz Lozano, excedente de Palanques (Castellón); la de Ayelo de Rugat (Valencia), seis años, nueve meses y veintinueve días.

Séptima, 7.322, doña Antonia Ballester Fernández, excedente de Fredes (Castellón); la de Rotglá y Corbera (Valencia), tres años, seis meses y quince días.

### *Segundo turno*

Se desestima la petición de doña Patrocinio Pérez Molina, por segundo turno, para la Escuela de Pantoja (Toledo), por no haberse recibido el oportuno expediente.

### *Tercer turno*

Séptima, 5.425, doña Magdalena Yáñez Tirado, de Pinel de Bray (Tarragona); la de Palacios de la Sierra (Burgos), 1-9-923.

Idem, alta, doña Epifania Almonacid Pacheco, de Estiche de Cinca (Huesca); la de Pantoja (Toledo), 24-7-922.

Se desestima la petición, por tercer turno, de doña Eugenia Goyenechea e Izquierdo, para la Escuela de Cobaleda (Soria), por ser esta vacante de 1.120 habitantes y pertenecer el consorte de la interesada al segundo Escalafón.

Igualmente se desestiman las peticiones por el mismo turno de doña Sofía Sueiro, para las Escuelas del Hospicio municipal de El Ferrol y Canido (Coruña), por no existir tales vacantes anunciadas para su provisión.

#### Cuarto turno

Cuarta, 5.005, doña Isabel Niño y Rueda, Maestra de Sección de la graduada de la Florida de Vitoria (Alava); la Dirección de la misma graduada, 20-9-915.

Novena del segundo, alta, doña María Puche López, de Granollers de Rocacorba-San Martín de Llémana (Gerona); la de Cañada-Juncosa, San Pedro (Albacete), 1-8-924.

Séptima, 7.049, doña Juana María Marín y Onrubia, de Navas de Jorquera (Albacete); la de Tobarn (Albacete), 16-9-921.

No se adjudica la Escuela de Herreras-Cuevas (Almería), por haberse anulado su anuncio por la rectificación publicada en la *Gaceta* del 18 del actual.

Novena del segundo, alta, doña María del Pilar Burgos Santos-Martí, de Nuñomoral (Cáceres); la de Cántaro-Serón (Almería), 5-12-923.

Idem de id., 3.648, doña Francisca Javiera Peinado Alvarez, de Higuera la Real (Badajoz); la de Benzal-Pulpí (Almería), 1-9-1923.

Quinta, 2.223, doña Olalla García de la Hera, de Zafra (Badajoz); la Sección de graduada aneja a la Normal de la misma capital.

Séptima, 6.456, doña María Dolores Mazorra Moreno, de Lebrija (Sevilla); la unitaria número 2 de Chiclana (Cádiz), 1-2-921.

Idem, 7.267, doña Felisa Alamo Serrano, de Berlanga (Badajoz); la de La Granjuela (Córdoba), 1-10-923.

Idem, alta, doña Josefa Gutiérrez Calles, de Cabana (Coruña); la de Villalba del Rey (Cuenca), 29-7-926.

Idem, alta, doña Carmen Bonet Serrat, de Outomuro-Cartelle (Orense); la de Llivia (Gerona), 1-1-926.

Idem, alta, doña Carmen Fernández Pérez, de Oria (Almería); la de Galera (Granada), 7-1-926.

Idem, alta, doña Josefa Maldonado García, de Puebla de Don Fadrique (Granada); la de Zújar (Granada), 1-10-923.

Idem, alta, doña María Román de Osa, de Lanteira (Granada); la de Pedro Martínez (Granada), 23-12-925.

Sexta, 3.568, doña Elena Pascual Venegas, de Otivar (Granada); la de Almuñecar (Granada), 19-4-916.

Séptima, alta, doña María del Carmen Rodríguez Fernández, de Gilena (Sevilla); la de Torrebueno-Motril (Granada), 25-12-925.

Idem, 7.241, doña Matilde Cómez de Segura y Moñú, de Oteiza de la Solana (Navarra); la de Ollarzun (Guipúzcoa), 12-2-920.

Idem, 7.029, doña Joaquina R. Ripalda Bertrade, de Alhambra (Ciudad Real); la de Zaldivia (Guipúzcoa), 1-9-923.

Novena del segundo, alta, doña María del Pilar Buil Moren, de Berrocalejo (Cáceres); la de Albalate de Cinca (Huesca), 15-7-926.

Séptima, alta, doña María Teresa Herro Rebollo, de Lucillo (León); la de Murias de Paredes (León), 31-12-925.

Idem, alta, doña Felicitas García Fernández, de Viones (Coruña); la de Albares de la Rivera (León), 1-1-926.

Idem, 7.668, doña Bienvenida Sorrrivas Roselló, de Segura de los Baños (Teruel); la de Granja de Esarpe (Lérida), 20-10-921.

Novena del segundo, 3.508, doña Ramona Albareda Escudé, de Cabanobona (Lérida); la de Hostafranch-Arañó (Lérida), 23-6-918.

Séptima, 4.031, doña Dolores Cabrero Gil, de Argemil (Lugo); la de Otero de Rey (Lugo), 1-3-917.

Idem, alta, doña María Elena García Martínez, de Los Mazos Boal (Oviedo); la de Devesa-Ribadeo (Lugo), 23-4-925.

Segunda, 300, doña Magdalena Puerta Ruiz, de la unitaria número 72 B), de Madrid; la número 40, Grupo B), de la misma capital, 1-3-907.

Primera, 61, doña Antolina Dolores Campos López, de la número 23 B), de Madrid; la número 8, Grupo B), de la misma capital, 31-12-910.

Cuarta, 1.308, doña Leoncia Escudero Jiménez, de Medina de Rioseco (Valladolid); la Sección de la graduada aneja a la Normal de Palencia, 30-12-911.

Séptima, 5.251, doña Francisca González Martín, de Santibáñez de Béjar (Salamanca); la de Rágama (Salamanca), 1-9-921.

Idem, alta, doña Angela Salinas Almenares, de Bugarin-Puenteáreas (Pontevedra); la de Pamanes-Liérganes (Santander), 1-1-1926.

Idem, 4.980, doña Florentina López Lago, de Astillero (Santander); la Dirección de graduada de la misma localidad, 18-9-915.

Idem, 6.335, doña Florencia López Fernández, de Azadillos (Santander); la de Reinosa (Santander), 30-11-920.

Novena del segundo, 3.147, doña Amalia Lorenza Gómez de Caso y Pelayo, de Brazacorta (Burgos); la de Valdecasas de Montejo (Segovia), 1-9-919.

Séptima, 4.282, doña María Sintés y Orfila, Maestra de Sección de la graduada número 2 de Segovia; la Dirección de la misma graduada, 16-5-916.

Idem, 6.234, doña Sacramento Berlanga Galisteo, de Doña Mencía (Córdoba); la auxiliaría número 1 de Fuentes de Andalucía (Sevilla), 1-12-922.

Idem, alta, doña María Amalia López y Moreno, de Villagarcía de la Torre (Badajoz); la auxiliaría número 2 de Marchena (Sevilla), 1-10-923.

Idem, id., doña Luisa Renta Sanz, de Cabolafuente (Zaragoza); la de Cobaleda (Soria), 24-3-925.

Octava del segundo, 609, doña María de los Dolores Izquierdo Barrena, de Alentisque (Soria); la de Matamala de Almazán (Soria), 1-11-919.

Novena del segundo, alta, doña Sabina Enríquez Cebada, de Calderuela (Soria); la de Brias (Soria), 12-8-924.

Séptima, alta, doña Francisca Hernández Ruiz, de Casas de Don Gómez (Cáceres); la de Noviercas (Soria), 1-8-926.

Idem, alta, doña Nicolasa Palomar Sanz, de Avioncillo de Calatañazor (Soria); la Sección de la graduada de San Esteban de Gormaz (Soria), 1-9-917.

Idem, 6.610, doña Enriqueta Plá Blasco, de San Rafael Traiguera (Castellón); la de Ametlla de Mar (Tarragona), 1-11-921.

Novena del segundo, 3.391, doña María Concepción Roche Royo, de Embid (Guadalajara); la de Mezquita de Jarque (Teruel), 1-6-918.

Séptima, alta, doña María del Carmen Rodríguez García, de Torre-La Merca (Orense); la de Menasalbas (Toledo), 22-12-925.

Idem, alta, doña María Leonor Eusebio García, de Camelle-Camariñas (Coruña); la de Pulgar (Toledo), 16-7-926.

Idem, alta, doña Melitina Alvaro Blázquez, de Aldeamayor de San Martín (Valladolid); la de Sinarcas (Valencia), 1-3-923.

Idem, alta, doña Josefa Vicente Maicas, de Colodearca (Coruña); la unitaria número 2 de Ademuz (Valencia), 17-7-926.

Idem, 6.552, doña Isabel Palmero Martínez, de Motilla del Palancar (Cuenca); la unitaria número 1 de Yátoba (Valencia), 1-9-923.

Idem, 3.936, doña Martina Campón Gutiérrez, de Curiel de Duero (Valladolid); la de Valverde de Campos (Valladolid), 1-9-1917.

Idem, 3.916, doña Felipa Solache Ortega, de Guarnizo-Astillero (Santander); la de Piña de Esgueva (Valladolid), 15-10-923.

Idem, 7.684, doña Antonia Esperanza Domínguez y San José, de Ciguñuela (Valladolid); la de Villanubla (Valladolid), 20-10-924.

Idem, alta, doña María de la Concepción Fernández de la Fuente, de Cñedo de Pereda-Grado (Oviedo); la de Iscar (Valladolid), 1-4-925.

Idem, 5.165, doña Rita López de Albina y G. de Galdeano, de Aya (Guipúzcoa); la de Euba-Amorebieta (Vizcaya), 1-11-918.

Idem, 7.704, doña Petra Egusquiza y Hormaeche, de Cenarruza (Vizcaya); la de Ochandiano (Vizcaya), 7-11-921.

Novena del segundo, alta, doña Ana María Martín, de Fuentelsaz (Soria); la de Rábano de Sanabria-San Justo (Zamora), 14-12-925.

Séptima 7.807, doña María Ángela Ferrero Prieto, de Magdalena-Forcarey (Pontevedra); la Sección de la graduada de Morales de Toro (Zamora), 24-2-922.

Novena del segundo, doña Pascasio Uña Lafuente, de Bercianos de Vidriales (Zamora); la de Carracedo-Ayeó de Vidriales (Zamora), 1-9-911.

Idem id., 3.963, doña María Tejedor Salvador de Milles de la Polvorosa (Zamora); la de San Pedro de la Viña (Zamora), 1-6-1919.

Séptima, 5.213, doña Agapita Vilar Casaseca, de Villamor de los Escuderos (Zamora); la de San Miguel de la Ribera (Zamora), 1-9-923.

Novena del segundo, 2.718, doña Antonia Montalvo Miguel, de Mellanes (Zamora); la de Torrefrades (Zamora), 6-9-915.

Séptima, 4.623, doña Leonor Sebastián Calvo, de Chodes (Zaragoza); la de Ricla (Zaragoza), 1-7-916.

Idem, 4.615, doña Manuela Blasco y Pardillos, de Berástegui (Guipúzcoa); la de Torrellas (Zaragoza), 6-4-917.

Se desestiman las peticiones de doña Pilar Pardo Duarte para la Escuela de Pelosche (Badajoz); de doña Luisa Jiménez Toro, para la misma Escuela, y de doña Joviana Pax Figueroa, para la de Duyo (Coruña),

por ser vacante de censo superior a 500 habitantes y pertenecer las interesadas al segundo Escalafón.

La de doña Paulina Moles Díaz, para Torrenueva (Granada), por no consignar en su ficha el número con que figura en el Escalafón; la de doña Vicenta Orueta Robina, para Ricla (Zaragoza), por no figurar en el citado Escalafón con el número que consigna en su ficha; las de doña Antonia Téllez, para Paredes (Cuenca), y doña María Vázquez Suárez, para Barrio de Canido y Barrio de Esteiro, por no existir anunciadas tales vacantes en la *Gaceta*; las de doña María María Palop, para Castellar de Nuch (Barcelona); doña Leonor Martínez y Gutiérrez, para Alameda de Osuna (Madrid) y las de doña Florencia Alvarez Franco, doña Damiana Ramos y Ramos, para Avilés (Oviedo), por corresponder tales vacantes al concurso de enero y no haber formulado las interesadas sus peticiones hasta el mes de marzo; la de doña Dolores Carmona y Martínez, para Churriana de la Vega (Granada), por ser vacante anunciada en la *Gaceta* de 18 de marzo, cuyo plazo de petición ha de ser en los diez primeros días de abril; la de

doña Josefa Gómez Montané, para Barcelona, por haberse recibido fuera del plazo reglamentario, y las de doña Luisa Araoz y González, doña Carmen Ariño Herrera, doña María de los Dolores Asensio García, doña Filomena Ayuso Alpáñez, doña Agueda Escribano Hernández, doña Isabel Gabriel y Gabriel, doña Josefa Gómez Montané, doña Angeles Herrera Bellido, doña Agustina López Ochoa, doña María Clementina Najurieta Ancil, doña Concepción Nuño Reinoso, doña Antonia Peris Estradera, doña Asunción Quinzaños Navarro, doña Mercedes Rico Herrero, doña Concepción Sáinz Amor Alonso, doña María Toves Sánchez, doña Filomena Velasco Mozo, doña Sofía Vielva Cuenca, por no llenar debidamente los requisitos exigidos en la Real orden de 26 de junio de 1925.

Las anteriores adjudicaciones de destino no conceden derecho alguno ni surtirán efecto en tanto no sean confirmadas, pudiéndose presentar reclamaciones contra las mismas en el plazo señalado en la Real orden de 9 de diciembre de 1925 (*Gaceta* del 17).—(*Gaceta* 28 abril.)



## ECOS DEL MAGISTERIO

**A los opositores del segundo Escalafón.**—Si en alguna ocasión puede aplicarse la consabida sentencia del gitano, «Pleitos tengas y los ganas», nunca con más propiedad que en la presente a la debatida cuestión de las oposiciones; problema que, con el informe del Consejo de Instrucción pública, deben dar por terminado los que crean que les asigna número más alto que el que esperaban en el Escalafón.

No merece la pena de que ninguno se moleste en reclamar un lugar que no ha de servirle para nada, como no sea para que la Administración tenga que tomarse unos días en resolver tales reclamaciones y dictar la consiguiente Real orden con que poder los reclamantes acudir al pleito (Dios nos libre), si fuera adversa; dando lugar, además, eso sí, a que continúe *in statu quo* la colocación de unos y el ascenso de otros, que ya disfrutaríamos todos si el tiempo perdido en discusiones inútiles le hubiéramos invertido

en dar facilidades a las autoridades para desatar el nudo gordiano de las puntuaciones.

Dentro de unos días se cumplirá el segundo aniversario de la convocatoria, y, como tal, me parece que ya va siendo hora de que termine un asunto de que nadie debiera acordarse a estas fechas. Mas temiéndome que las predicciones de EL MAGISTERIO ESPAÑOL se confirmen y surja algún protestante que entorpezca la solución del asunto, no obstante la buena disposición de los Superiores, ruego a los ciento cuatro del segundo que, llegado ese día, formemos frente aparte, y, sin perjuicio de nombrar un Comité con los compañeros más próximos a Madrid, que gestione el inmediato ascenso desde el 1 de julio último, en un día determinado, dirigirnos todos al señor Ministro de Instrucción pública con tal fin, dejando que los demás continúen discutiendo el puesto en el Escalafón, que yo se lo regalo a quien quiera admitirle.

N. GARCIA ARRIBAS

Número 11 de la única

**CLARA ANGELICA**, por J. Lillo Rodelgo.—Cinco pesetas ejemplar

## RESUMEN DE ESCUELAS VACANTES

## PRIMER ESCALAFON

## MAESTROS

*Albacete:* La Herrera, G. 17.—Robledo, G. 17.

*Almería:* Bedar, G. 23.—Senés, G. 33.

*Ávila:* Santa Cruz de Pinares, G. 19.

*Barcelona:* Igualada, G. 19.—San Justo Desveón, G. 19.—Valromanas (Montarnés del Vallés), G. 19.

*Cáceres:* Aldeacentera, G. 19.

*Castellón:* Chiva de Morella, G. 19.

*Ciudad Real:* Campo de Criptana, G. 23.

*Córdoba:* La Carlota, G. 19.

*Coruña:* Cabana, G. 21.—Calvos, (Arzúa), G. 21.—Camallé (Camariñas), G. 21.—El Ferrol, Canido, G. 21.—El Ferrol, Hospicio, Gaceta 21.—El Ferrol, Santa María de Brión, Gaceta 21.—Franza de Arriba (Mugardo), G. 21.—Lema (Carballo), G. 21.—Oleiros, G. 21.—Oines (Arzuá), G. 21.

*Cuenca:* Graja de Iniesta, G. 24.—Mazarrulleque, G. 24.—Salinas de Manzano, Gaceta 24.

*Gerona:* Blanes, G. 21.—Blanes, G. 21.—San Juan de Palamós, G. 21.—Gerona, Gaceta 19.

*Granada:* Gualchos, G. 21.

*Gran Canaria:* Tinajo, G. 21.

*Huelva:* Acacena, G. 24.—Sanlúcar de Guadiana, G. 19.

*Jaén:* Martos, G. 19.

*León:* Carracedelo, G. 21.

*Lérida:* Torres de Segre, G. 24.—Vilanova Bellpuig, G. 19.

*Logroño:* Nájera, G. 19.

*Lugo:* Cubelas (Ribadeo), G. 19.—Dumia (Cervantes), G. 19.—Paradabella (Fonsagrada), G. 19.

*Málaga:* Málaga, G. 24.

*Murcia:* Espinardo, G. 20.

*Oviedo:* Arguero (Villaviciosa), G. 19.—Candanal, G. 19.—Liniés (Cangas de Tineo), G. 19.—Melleza (Salas), G. 19.—Piniango, (Rivaddeva), G. 19.

*Pontevedra:* Torre (Villagarcía de Arosa),

*Segovia:* Madrona, G. 23.—Nava de la Asunción, G. 20.

*Sevilla:* Lora del Río, G. 24.—Los Molares, G. 23.

*Tarragona:* Pradell, G. 24.

*Teruel:* El Campillo, G. 23.—Gargallo, Gaceta 23.

*Toledo:* Villanueva de Bogas, G. 24.

*Valencia:* Carle, G. 27.—Valencia, G. 27.

*Zaragoza:* Tierma, G. 24.—San Juan de Mozarrifar, (Zaragoza), G. 24.

## MAESTRAS

*Alava:* Vitoria, G. 19.

*Ávila:* San Juan de la Nava, G. 19.

*Barcelona:* Barcelona, G. 19.—Barcelona, Gaceta, 19.

*Cáceres:* Herrera de Alcántara, G. 19.

*Cádiz:* El Bosque, G. 19.

*Córdoba:* Hinojosa del Duque, G. 24.—Córdoba, G. 19.

*Coruña:* Camauco (Arés), G. 21.—Cerdido, G. 21.—El Ferrol, Esteiro, G. 21.—El Ferrol, Hospicio, G. 21.—El Ferrol, Canido, Gaceta 21.—Franza de Arriba (Mugardos), G. 21.

*Cuenca:* Almendros, G. 24.

*Ciudad Real:* Solana del Pino, G. 20.

*Gerona:* San Juan las Fonts (Beguda), Gaceta 19.

*Huesca:* Belber de Cinca, G. 19.—Benasque, G. 19.

*Jaén:* Jaén, G. 19

*Lérida:* Torrebrecó, G. 21.—Villanueva de Alpcat, G. 24.

*Logroño:* Rincón del Soto, G. 19,

*Lugo:* Calde (Lugo), G. 19.

*Madrid:* San Lorenzo del Escorial, G. 24.

*Málaga:* Totalán, G. 24.—Málaga, G. 24.

*Orense:* Cartaya (Carballino), G. 21.

*Oviedo:* Barrés (Castropol), G. 19.—Canero (Luarca), G. 19.—Gallegos (Mieres), G. 19.—Renes (Valle Alto Peñanueva), Gaceta 19.—Sama de Langreo (Langreo) G. 19.—Sotroñdio (San Martín del Rey), G. 19.

*Pontevedra:* Berducido (Geve), G. 22.—Lage (Villagarcía de Arosa), G. 22.—Oca (Estrada), G. 22.—Sobradelo (Villagarcía de Arosa), G. 22.

*Santander:* Renedo, G. 19.

*Segovia:* Santiuste de San Juan Bautista, Gaceta 23.

*Sevilla:* Constantina, G. 23.—Los Palacios y Villafranca, G. 24.

*Toledo:* Toledo, G. 24.

*Valencia:* Benaguacil, G. 26.—Carlet, Gaceta 28.—Valencia, G. 28.

*Zaragoza:* Zaragoza, G. 24.

**SEGUNDO ESCALAFON****MAESTROS**

*Alicante:* Rebolledo, G. 19.

*Almería:* Doña María, G. 23.

*Avila:* Bularros, G. 28.

*Burgos:* Barrio de Díaz Ruiz, G. 19.—Cortiguera, G. 23.—Gallejones, G. 19.—Villaverde Peñahorada, G. 19.

*Huesca:* Bespen, G. 19.—Javierrelatre, Gaceta, 19.—Chúa, G. 19.

*León:* Villargusan, G. 19.—Láncara, Gaceta, 19.—Caldas de Luna, G. 19.—Solana de Fenar, G. 21.—Calamocos, G. 21.

*Lugo:* Baamonde, G. 19.—Rubás, G. 19. Baz, G. 19.—Coco, G. 19.

*Orense:* Portocamba, G. 21.

*Oviedo:* Ambingue (Ponga), G. 19.—Felgueras (Sena), Gaceta 19.—Leiguarda (Miranda) G. 19.—Leiriella (Luarca), Gaceta 19.—San Luis de la Cámara (Boal), G. 19.

*Santander:* Reocín de los Molinos, Valdeprada G. 24.

*Teruel:* El Villarejo, G. 23.

**MAESTRAS**

*Alava:* Orenin (Gamboa), G. 23.

*Barcelona:* Pruit, G. 1.

*Coruña:* Camboño (Lousame), G. 21.

*Huesca:* Fago, G. 19.

*León:* Villaverde de Sandoval (Mansilla Mayor), G. 21.

*Lugo:* Monjoeiras, (Ríotorto) G. 19.—Santalla (Ríotorto) G. 19.

*Orense:* Sevar y Castiñeira, G. 21.

*Oviedo:* Puelles, G. 19.

*Santander:* Sobarzo, G. 19.

Además de las vacantes anteriores anunciadas durante el mes de abril, se han publicado rectificaciones de anuncios de meses anteriores y por tanto podrán solicitarse en este mes:

Rodríguez y Veldedo (León), con censo de 301 l. para Maestro y no para Maestra; Gac. 13 abril.

Villanueva (Soria), que por error se anunció Villabuena; Gac. 13 abril.

Alarcón (Cuenca), unitaria para Maestra; Gac. 19 abril.

La Parte, Monforte (Lugo), unitaria para Maestro; Gac. 19 abril.

Alella (Barcelona), se anunció Abella; Gaceta 20 abril.

Moncada (Barcelona), que fué vacante el

28 de febrero y no el 21 como se decía; Gac. 20 abril.

San Cristobal, Peroja (Orense), con 381 habitantes.

Gendive, Borborás (Orense), con 560 h.; Gac. 21 abril.

Torregalindo (Burgos), con 533 h. y no 453; Gac. 19 abril.

**LIBROS A PLAZOS**

Cuantos desee, servimos a cualquier punto de España, con asombrosas facilidades de adquisición y plazo mensual. A los señores Maestros nacionales no exigimos fiador alguno.—Catálogo gratis.

**Crédito Editorial Hernando**

Apartado 1.003, Madrid, Pelayo, 44.

**APARATO DE PROYECCIONES**

para vistas fijas, en películas 22×23 milímetros, completo, con lámpara de 100 vatios; doce películas de doce vistas cada una, franco de portes a la estación que se nos indique, **100 pesetas**. Al hacer los pedidos debe indicarse el voltaje de la corriente eléctrica.

**Películas que tenemos para los poseedores de aparatos**

1 y 2, Madrid; 3 y 4, Toledo; 5, El Sol; 6, la Luna; 7 y 8, El Escorial; 9, el Monasterio de Guadalupe; 10, Covadonga; 11, El gusano de Seda; 12, Los Planetas; 13, Caperucita roja, (cuento en siluetas); 14, 15 y 16, Granada; 17, El alcoholismo; 18, Las abejas; 19, Las Estrellas; 20, España física; 21, 22 y 23, Murcia; 24, 25, 26 y 27, Sevilla; 28 y 29, Zamora, y 30, Montserrat.

Precio de cada cinta de doce vistas, **1,20 pesetas**